

HEGEMONÍA Y CONSTITUCIONALISMO: LOS CAMINOS TRAZADOS PARA LA TRANSICIÓN HACIA LA DEMOCRACIA | *HEGEMONY AND CONSTITUTIONALISM: THE PATHS DRAWN FOR THE TRANSITION TO DEMOCRACY*

SERGIO DANIEL RUIZ DÍAZ ARCE
LUCAS MATEO VARGAS VARGAS
CATALINA MARÍA GUTIERREZ GONGORA

RESUMEN | Este artículo realiza un abordaje histórico, social y político de la situación en Latinoamérica y su proceso de construcción democrático. En este sentido, presta especial atención en la vinculación entre poder hegemónico y constitucionalismo en los casos de Colombia y Paraguay. Para ello, realiza un análisis histórico-comparativo entre ambos países, que permea en el bipartidismo y el autoritarismo, con el objetivo de determinar las propuestas que traen ambos procesos constitucionales dentro del contexto de democracia y su relación con los poderes hegemónicos.

PALABRAS CLAVE | *Constitucionalismo latinoamericano. Transición democrática. Hegemonía política. Bipartidismo. Autoritarismo.*

ABSTRACT | *This article presents a historical, social and political approach to the situation in Latin America and its process of democratic construction. In this sense, it focuses special attention on the link between hegemonic power and constitutionalism in the cases of Colombia and Paraguay. To do this, it carries out a comparative analysis between both countries, which permeates bipartisanship and authoritarianism. The objective is to determine the proposals that both constitutional processes bring within the context of democracy and their relationship with the hegemonic powers.*

KEYWORDS | *Latin American constitutionalism. Democratic transition. Political hegemony. Bipartisanship. Authoritarianism.*

1. INTRODUCCIÓN

Desde el surgimiento de la civilización humana, la búsqueda de formas jurídicas y políticas para organizar la convivencia social puede ser considerada como uno de los motores de la historia. Como resultado, han ido apareciendo diferentes formas de gobierno inspirados principalmente en ideales como justicia, libertad, igualdad y equidad, que se han estructurado con base en distintas reivindicaciones sociales hasta lograr convertirse en una reivindicación hegemónica única.

Por mutua información, diálogo, traducción de sus propuestas, praxis militante compartida, lentamente se va constituyendo un hegemon analógico que incluye a todas las reivindicaciones de alguna manera, aunque pueda, como opina Ernesto Laclau haber algunas que guardan prioridad. En el proceso de emancipación ante España en 1810 “¡Libertad!” cobró una primacía indiscutible como demanda unificante de todos los grupos del bloque patriótico en América Latina (DUSSEL, 2006, p. 62 – 63).

Como consecuencia, estas reivindicaciones sociales vienen acompañadas de una nueva construcción del marco normativo a partir de los valores y principios que fueron defendidos y los nuevos derechos adquiridos. Así, junto a las tres especies de gobierno que surgieron desde la antigüedad clásica (monarquía, oligarquía y democracia), la forma constitucional es la que irrumpe en la historia política a partir de la Constitución estadounidense de 1787 y de la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, como expresión político-jurídica del liberalismo económico desarrollada por la praxis burguesa (ESCRIVÃO FILHO; SOUSA JUNIOR, 2016, p. 134).

De esta manera, el constitucionalismo pasa a caracterizarse como una estructura de principios para el establecimiento del orden social a través de dimensiones que incluyen, además de la supremacía normativa, el sistema de soberanía y legitimidad política, la autolimitación al poder soberano, la definición de derechos fundamentales y las garantías del individuo ante el

Estado. Sobre el mismo, señala Dussel (2006) que, el sistema institucional político vigente construido desde una Constitución ejerce un poder hegemónicamente cuando la comunidad política lo acepta a partir de un consenso suficiente, y porque las reivindicaciones de los diversos sectores sociales han sido satisfechas.

En Latinoamérica, señala Gargarella (2009), una forma de comenzar a examinar el contenido de las constituciones consiste en preguntarse ¿cuál es la principal pregunta que ellas se formulan?, o directamente, ¿cuál es el principal mal que ellas vienen a remediar?

La pregunta puede ser pertinente ya que, cuando miramos atrás, una y otra vez, nos encontramos con que el constitucionalismo siempre apareció asociado a la necesidad de poner fin a un cierto mal: se dictaba entonces una nueva Constitución como contribución institucional clave a una empresa social más vasta, orientada a remover a la sociedad de la peculiar situación de crisis por la que atravesaba (GARGARELLA; COURTIS, 2009, p. 9).

En este sentido, este trabajo se propone estudiar el contexto constitucional latinoamericano en su lucha contra la dominación hegemónica extranjera. Para ello, serán examinadas las transiciones dadas en las constituciones de Colombia y Paraguay, a fin de determinar, cuáles son las propuestas que traen ambos procesos constitucionales en su camino hacia la democracia, así como la respuesta hacia los poderes hegemónicos que buscan reproducir sus estructuras de dominación.

Se tiene entonces, como marco espacial de estudio al contexto latinoamericano, debido a que el alcance de la problemática estudiada se extiende a todo el continente, pero con particular interés en los casos de Paraguay y Colombia. Por tanto, el periodo a ser analizado —recorte temporal— va desde la denominada “doctrina de la Contrainsurgencia” (1948-1960) hasta la “doctrina del Anticomunismo” (1961-1989, aproximadamente), que abarca desde el fin de la Segunda Guerra Mundial y el periodo de la Guerra Fría. Esto se debe a que, en el contexto latinoamericano, el periodo atravesado por estas doctrinas estuvo marcado por una agenda geopolítica, caracterizada

como zona de seguridad directamente intervenida, y, por consiguiente, con repercusiones en Paraguay y Colombia.

Para llevar a cabo el análisis de esta investigación, nos guiaremos por el método histórico-comparativo, porque como es señalado por Medina (2004, p. 24) “la comparación en la investigación histórica privilegia la selección de objetos en larga y mediana duración, es en ellas en las que resulta posible el estudio de procesos y dinámicas”. Asimismo, será apoyado por un análisis a nivel macro-histórico, como bien lo define Charles Tilly (1991) al referirse a las Grandes Estructuras:

Con los análisis macro-históricos nos adentramos en el terreno de la historia como normalmente la entienden los historiadores. Dentro de un sistema dado podemos perfectamente hacer de los estados, los modos regionales de producción, las asociaciones, las compañías, las fincas, los ejércitos y una amplia variedad de categorías, redes y cantones, nuestras unidades de análisis...Así, las comparaciones trazan uniformidades y diferencias entre dichas unidades y procesos, así como combinaciones de ambos. (TILLY, 1991; p: 85).

En cuanto al objeto de estudio, cabe preguntarse, ¿por qué analizar el contexto latinoamericano —de forma general— y en particular Paraguay y Colombia? Esta delimitación se debe a que la región Latinoamericana —como área más próxima de seguridad para EE.UU—, fue afectada por una intervención externa en el escenario de lucha por frenar el paso del comunismo soviético en la región, produciendo al mismo tiempo, serias intervenciones en el desarrollo de los nuevos procesos democráticos latinoamericanos.

En lo que se refiere a Paraguay y Colombia, estos dos países mantienen una relación desde el periodo de gobierno del Mariscal Solano López y los Liberales Radicales —durante y después de la “Guerra de la Triple

Alianza”¹— donde se estrecharon las relaciones entre ambos países. Pero también, porque tanto en Paraguay como en Colombia, la categoría analítica de bipartidismo y hegemonía política fue comprendida de la misma manera. Asimismo, en estos dos países —durante el periodo de tiempo analizado—, este fenómeno se presentó con un mismo objetivo: impedir el paso a una tercera potencia política, con formas de aplicación distinta. Si bien en Paraguay esta hegemonía política se consolidó por medio de la dictadura militar de Alfredo Stroessner, en el caso colombiano, fueron las vías democráticas que por medio de la representación política, pactaron un acuerdo entre el Partido Liberal y el Partido Conservador —pacto conocido como Frente Nacional—. En este sentido, debido a las similitudes y diferencias entre ambos países, el camino trazado sigue el método de la semejanza y el método de la diferencia (STUART MILL, apud SKOCPOL; SOMMERS, 1979), para determinar la distinción entre los elementos comunes y los elementos diferenciados.

Por consiguiente, el presente trabajo se divide en tres partes, primero, se aborda el tema de la dominación hegemónica y dentro de este se examinará el caso colombiano y paraguay en el contexto latinoamericano. Luego, en un

¹ Aunque Colombia —que en la época de la Guerra de la Triple Alianza estaba presidida por los liberales radicales los cuales de alguna manera compartían los ideales del Mariscal López—, había declarado neutralidad frente a la guerra, viendo el desarrollo de los acontecimientos se solidarizó con la Hermana República del Paraguay y dejó consignado en un par de documentos oficiales su apoyo al heroico pueblo paraguayo. Uno de estos documentos es la Ley 78 del 27 de junio de 1870 en cuyo dos artículos reza: “Artículo Primero: El Congreso de Colombia admira la resistencia patriótica y heroica opuesta por el pueblo de Paraguay a los aliados que combinaron sus fuerzas y recursos poderosos para avasallar a esa República, débil por el número de sus ciudadanos y por la extensión de sus elementos materiales; pero tan respetable por el vigor de su sentimiento i acción, que todo lo que hay de noble en el mundo contempla su grandeza, lamenta su desgracia y le ofrenda vivas simpáticas; Artículo Segundo: El Congreso de Colombia participa del dolor que en los paraguayos amigos de su patria, ha producido la muerte del Mariscal Francisco Solano López, cuyo valor y perseverancia indomable, puestos al servicio de la Independencia del Paraguay, le han dado lugar distinguido entre los héroes, y hacen su memoria digna de ser recomendada a las generaciones futuras”. Según Tobón (2012), un año más tarde, cuando todo estaba consumado, expidió la siguiente resolución: “Si por efecto de la guerra, el Paraguay desapareciera como nación, en caso de producirse, ningún paraguayo será paria en América, [pues] con solo pisar tierra colombiana, gozará en forma automática de los privilegios, facultades, prerrogativas y derechos de colombianos”. Al respecto, se podría decir que este acto por parte de Colombia unió a los dos países, además de que, el gobierno colombiano envió medicamentos, médicos, alimentos y una misión militar de observación durante el proceso de reconstrucción del Paraguay.

segundo momento, será analizado el bipartidismo y constitucionalismo en Colombia, y por último, un análisis del constitucionalismo y autoritarismo en Paraguay.

2. LA DOMINACIÓN HEGEMÓNICA. COLOMBIA Y PARAGUAY EN EL CONTEXTO LATINOAMERICANO

La historia latinoamericana nos habla de su riqueza y su diversidad cultural, de sus majestuosos y vastos paisajes, de sus históricas luchas por la independencia, así como de sus resistencias ante las imposiciones de los llamados países centrales. Sin embargo, también trae consigo las relaciones de subordinación a la que se la ha querido someter, o a las que ha estado sometida por su vecina América del Norte, en especial por los Estados Unidos, y de cómo esta relación de subordinación ha llevado a América Latina hacia guerras regionales fratricidas; a golpes de Estado e instauración de tiempos de oscuridad (ROSENMAN, 2013); a la idea de apertura económica y de áreas de libre comercio, y a la imposición de políticas de reducción del Estado; todo ello amparado con una idea de “seguridad nacional”.

En el libro de Joseph S Tulchin (2016), intitulado “*América Latina por Estados Unidos, uma relação turbulenta*”, el autor relata, aunque con algunos ocultamientos o relatos incompletos, la compleja relación política, económica, cultural y de seguridad vividas en el continente entre esa América del Norte y nuestra América Latina, debido al proceso de ascensión hegemónica de los Estados Unidos, que tuvo como respuesta una resistencia de los países latinoamericanos como consecuencia del intervencionismo autoritario. Igualmente, en el poema “Las Dos Américas” de José María Torres Caicedo (1857), se describe muy bien ese proceso de conformación de cada una de las dos Américas, la del Norte que se erige en libertad, y la del Sur, que viendo a la del Norte ser libre, quiere seguir su ejemplo y al libertarse encuentra que la

idea de libertad del Norte es limitada sólo para ellos y que con otros sería tirana e inmisericorde. Dice un fragmento del poema:

La moral de ese pueblo es relajada;
Sólo el comercio salva su existencia;
Mas, lleno de ambición, en su demencia,
Para sí la confianza va a destruir.
La América del Sur sus puertos le abre,
De sus riquezas a gozar lo invita,
¡Y él, entre tanto, pérfido medita
¡Privarla de su bello porvenir! (TORRES CAICEDO, 1857)

Y es que claro, desde la llamada Doctrina Monroe de 1823 en adelante, el grito de orden es: “América para los americanos”, así, se van delineando las políticas desde esa América del Norte, en especial desde ese país llamado por el Destino Manifiesto, a llevar la civilización a las salvajes tierras, empezando por ampliar las originales trece colonias, hasta extenderse al continente como un todo.

El historiador Moniz Bandeira resalta la importancia histórica para los EUA de apoderarse de espacios vitales que permitieran la formación de la identidad estadounidense y empujaron a la producción y la explotación de recursos y mano de obra para el importante crecimiento económico que desarrollaron y que posibilitó su escalada hegemónica [...] Con fuerte influencia del judaísmo y del evangelismo, la identidad estadounidense se formuló bajo la idea de “pueblo elegido” y la ocupación del norte de América como su “tierra prometida”. La junción de esas nociones religiosas dan origen a lo que se denominó su Destino Manifiesto; idea esta que centró históricamente las acciones de EUA frente a su territorio y posteriormente frente al continente y el mundo bajo las consignas de la libertad –con su idea de “pueblo elegido” y por lo tanto creyente en la idea de “portador único” de esa bandera– y de la democracia con su noción de “tierra prometida”, de oportunidad para todos “ellos”, de destino inevitable. (DE NOVIÓN, 2011, p. 68)

En esa búsqueda de su “espacio vital”, se han marcado una serie de proyectos políticos venidos desde el Norte del continente, para poder garantizar ese binomio de integración-seguridad (DE NOVIÓN, 2011), lo cual se explicará a manera de cronograma:

- 1889/1890-1933. Panamericanismo – Diplomacia del dólar y la Política del garrote o *Big Stick*. O como también se le conoce: el Corolario Roosevelt.
- 1933-1948. Interamericanismo 1 – Doctrina de la “Buena Vecindad” o del “Buen Vecino”.
- 1948-1960 Interamericanismo 2 - doctrina de la contrainsurgencia.
- 1961-1989 Alianza para el progreso-doctrina anticomunista.
- 1990-hasta la actualidad. Neoliberalismo-doctrina antinarco tráfico.

Cada uno de estos proyectos de integración y seguridad han atravesado las agendas propias de cada uno de los países latinoamericanos, y en lo que respecta a Paraguay y a Colombia, éstos no han sido ajenos a ello y según cada tiempo y proyecto planteado, sus agendas internas han sido atravesadas y modificadas a tal punto que han transformado, de forma violenta, su realidad social.

Para fines operativos nos detendremos en la denominada doctrina de la Contrainsurgencia y en la doctrina del Anticomunismo, que van desde el fin de la Segunda Guerra Mundial y el periodo de la Guerra Fría, para aproximarnos al contexto latinoamericano atravesado por esas doctrinas y en particular al caso paraguayo y colombiano inmerso en las mismas, ya que dentro de la agenda geopolítica y de la disputa por la hegemonía entre los dos bloques de poder, el continente Latinoamericano, como zona de seguridad, fue directamente intervenido.

En el año 1947 —un año después de la creación de la Escuela de las Américas²— en la ciudad de Río de Janeiro se reúnen todos los países del continente para crear una Zona de Seguridad y brindarse apoyo a cada uno de los Estados que conforman el territorio en caso de ataque por parte de algún Estado extracontinental. Este acuerdo llamado Tratado de Río o más conocido como TIAR (Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca), no era más que una excusa para que Estados Unidos creara una zona común en el denominado “patio trasero”, para evitar la expansión del comunismo. En palabras del profesor Renán Vega Cantor:

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial Estados Unidos decreta que la agresión extracontinental se encarna en la URSS, que patrocinaría la infiltración comunista y la amenaza insurgente. En el contexto de la posguerra, Estados Unidos integra a Latinoamérica y Colombia en su particular visión de la seguridad hemisférica, entendida como el dominio estratégico del Hemisferio Occidental y el rechazo de la región a sus adversarios potenciales, entre los que se incluyen a los gobiernos del continente que no acaten los dictados de Washington, pretendan actuar en forma independiente en el manejo de sus relaciones internacionales e impulsen procesos democráticos autónomos, como lo hace Guatemala entre 1944 y 1954. En esa perspectiva, se firma el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), aprobado en Río de Janeiro en 1947, redactado por el colombiano Alberto Lleras Camargo, el primer documento articulador del hemisferio en función de la vieja Doctrina Monroe de defensa contra

² La Escuela de las Américas es una organización para la instrucción militar de Estados Unidos, aunque desde su fundación en el año 1946, situada en Panamá hasta el año 2000, ha formado a cuadros militares de los distintos países de la región. “En la Escuela de las Américas, personal seleccionado de las fuerzas armadas de Centro y Sudamérica, terminan su entrenamiento militar. Ese entrenamiento se utiliza para controlar y exterminar a los pobres y pueblos indígenas de sus países” (CEME, 1996). Así también, “[...] Las clases de la SOA —Escuela de las Américas— se impartían sobre todo en español. A finales del siglo, la escuela había entrenado a unos cincuenta y cinco mil oficiales, más unos mil policías y civiles de veintidós o veintitrés países. Un número sorprendentemente alto de sus graduados se convirtieron en importantes dirigentes de las 'guerras sucias' que arrasaban Argentina, Chile, Colombia, Guatemala, Perú, El Salvador, Ecuador, Honduras, Panamá y Nicaragua. Con el tiempo, la SOA se hizo acreedora de sobrenombres despectivos como Escuela de Asesinos, Escuela de Dictadores o Escuela de Golpes de Estado” (DOWER, 2018, p. 74-75).

agresiones extracontinentales. ¡Lo paradójico radica en que las peores agresiones que sufre América Latina durante el siglo XX siempre vienen de los Estados Unidos! (VEGA C, 2015, p. 18)

No siendo esa la única organización multilateral que naciera en la época-en lo que respecta al campo militar, siendo el TIAR antecedido por la JID, Junta Interamericana de Defensa- nace en el año 1948 en la ciudad de Bogotá y en pleno “Bogotazo”³, la Organización de los Estados Americanos (OEA), lo que se va configurando como la combinación de todas las formas de lucha de Estados Unidos para evitar la entrada del comunismo en su territorio más próximo.

La formación de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1948 es otro hecho clave en la articulación de Latinoamérica con los intereses geoestratégicos, políticos, militares y económicos del imperialismo estadounidense. En las décadas siguientes, la OEA es la principal herramienta de lucha anticomunista en el continente, o, en términos irónicos es «el Departamento de colonias de los Estados Unidos». La OEA se funda durante la Novena Conferencia Panamericana, en medio del Bogotazo, cuando la delegación de Estados Unidos enfatiza que un acuerdo político anticomunista es el soporte de cualquier asistencia económica. (VEGA C, 2015, p. 18)

Dicho “Departamento de Colonias” (VEGA, 2015) o “Ministerio de Colonias de los Estados Unidos” (SUÁREZ, 2006), le permitió a Washington favorecer sus intereses geoestratégicos y políticos en la región latinoamericana. O como lo manifiesta Bruzzone (2010) “La OEA es el instrumento de dominación política, militar y económica, en defensa de los intereses norteamericanos”. Ello se advierte en los casos de Guatemala y Cuba, por citar sólo algunos. En la X Conferencia Internacional de los Estados Americanos realizada en Caracas en 1954, se atentó contra el artículo 3, párrafo “e”⁴, del capítulo 2 de la Carta de la OEA suscrita en la IX Conferencia, Bogotá 30 de abril de 1948, permitiendo la injerencia en los

³ Se conoce como El Bogotazo a la revuelta causada en la ciudad de Bogotá el día 9 de abril del año 1948 con motivo del asesinato del caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitán. Este episodio agudiza una nueva etapa de violencia, dentro de todas las etapas de violencia vividas en el país; a esta nueva etapa se le denomina, la violencia política o la violencia bipartidista, y se le enmarca desde 1946 o 1948 hasta 1957, con un saldo de más de 300 mil muertos.

asuntos internos de Guatemala que culminó con el Golpe de Estado que derrocó al gobierno de Jacobo Árbenz. Según lo plantea Suárez Salazar (2006, p. 208-209):

Por otra parte, vale la pena recordar que en la preparación de las condiciones político-diplomáticas que posibilitaron el “exitoso desenlace” de la Operación Guatemala —bautizada por la CIA con el seudónimo de Operación Éxito—, desempeñó un importante papel el Sistema Interamericano, y en particular la OEA. En la Décima Conferencia Internacional de Estados Americanos efectuada en Caracas, Venezuela, en marzo de 1954, el entonces secretario de Estado estadounidense, John Foster Dulles, propuso una resolución titulada “Acerca de la Injerencia del Comunismo Internacional en los Asuntos de las Repúblicas Americanas”. A pesar de las resistencias del entonces canciller guatemalteco, Guillermo Toriello, y de sus denuncias acerca de que esa resolución iba enfocada a propiciar la intervención norteamericana en los asuntos internos de su país, la conferencia aprobó por dieciocho votos favorables, un voto en contra (el de Guatemala) y dos abstenciones (Argentina y México) la Declaración de Caracas. Según esta, “la dominación o el control de un Estado por el comunismo ponía en peligro la paz y la seguridad de las Américas”; lo que podría justificar una acción coercitiva más o menos “colectiva” por parte de los Estados integrantes de la organización hemisférica.

Dicho golpe de Estado en contra del gobierno Árbenz se dio debido a las expropiaciones de tierras sin cultivar que éste le había hecho a la *United Fruit Company*. “Esa limitación de los derechos de propiedad privada fue utilizada por la administración de Dwight Eisenhower para justificar el golpe de Estado y la invasión mercenaria que derrocó al gobierno de Árbenz [...]” (KUNZ, 2008, p. 243-244). Por decirlo de alguna manera, el golpe de Estado fue una forma “legítima”, a la luz del Sistema Interamericano, de aplicación del Corolario Roosevelt⁵. Y en lo que respecta al caso cubano, se convocó al TIAR,

⁴ “Todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Con sujeción a lo arriba dispuesto, los Estados americanos cooperarán ampliamente entre sí y con independencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y sociales. Carta de la Organización de los Estados Americanos”.

⁵ La doctrina Monroe fue “perfeccionada” por Theodore Roosevelt en el Discurso del Estado de la Unión de 1905 elevado al Congreso al establecer que si un país de las Américas amenazaba o atacaba la propiedad de ciudadanos o empresas estadounidenses, o cercenaba sus derechos, Washington se vería obligado a intervenir en los asuntos internos del país en cuestión para restablecer el orden y el imperio de la ley (BORÓN, 2014, p. 85).

Reunión de Punta del Este 1962, para expulsar a la Mayor de las Antillas de la Organización de los Estados Americanos y al mismo tiempo se hizo uso del Sistema Interamericano para hacer un Bloqueo Naval, eufemísticamente llamado cuarentena, todo en el marco de la denominada crisis de los misiles de 1962. Refiriéndose a este tema, Luiz Alberto Moniz Bandeira (2005, p. 234) apunta:

Con el propósito de dar aparente legalidad y legitimidad a la cuarentena, el gobierno estadounidense luego convocó el Órgano de Consulta de la OEA. En la tarde del día 21, Rusk convidó a los embajadores latinoamericanos a comparecer al Departamento de Estado y les comunicó la decisión de Estados Unidos de decretar la cuarentena de Cuba, pidiéndole que sus respectivos gobiernos la ratificaran. Obviamente, después que la expulsara de la OEA, el gobierno estadounidense contaría con los dos tercios, o sea, los 14 votos necesarios para la aprobación de la medida. Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Panamá, República Dominicana, Perú y Colombia, constituían, entre los Estados americanos, la “extrema derecha reaccionaria, agresiva”, que defendía inclusive la necesidad de una intervención militar en Cuba, “con el objetivo de liquidar a Castro e impedir la infiltración comunista en el hemisferio.

Ya con una organización militar (TIAR) y una estructura política en el continente (OEA), Estados Unidos sentía protegida su zona de seguridad más próxima y se erigía como una potencia hegemónica en la región. Todo ello sólo podía pasar si influenciaba en las políticas internas de cada país, en los cuales, por esas configuraciones del poder dentro del Estado-nación y sus instituciones, se habían ya consolidado bloques hegemónicos que ostentaban el poder a través de regímenes autoritarios, combinándose la doctrina contrainsurgente y la doctrina anticomunista. Dichas dictaduras militares, para cerrarle el cerco al comunismo, fueron apoyadas por la CIA y la mayoría de cuadros militares que asumieron el control de sus respectivos países, fueron formados en las Escuela de las Américas.

Los golpes de Estado y la presencia de los militares entroncan la historia de América Latina desde la independencia política. En un estudio realizado a finales de los años ochenta, se analizan 1763 gobiernos desde la independencia hasta 1984, detallando que hubo más gobernantes militares (44,8 por 100) que civiles (38,4 por 100) y que los militares gobernaron más

tiempo (47,6 por 100 del total) que los civiles (42,5 por 100). Considerado por etapas, la proporción de gobiernos militares y cívico-militares es la siguiente: 1801-1830 (57 por 100); 1831-1880 (55,7 por 100); 1881-1944 (42,0 por 100); 1945-1963 (34,3 por 100); 1964-1977 (50,5 por 100); 1978-1984 (48,1 por 100) (ROSENMAN, 2013)

En el caso de Colombia entre 1953 y 1957 presidida por un gobierno militar, éste no llegó por golpe de Estado en el sentido estricto, sino —más bien por “Golpe de Opinión” como lo llamara el político liberal Darío Echandía— por entrega voluntaria del poder por parte de los dos partidos tradicionales, pero cuando el general Rojas Pinilla se creyó más poderoso que la élite política, ésta le dio un golpe a través de un Paro Cívico en el año 1957 y creó una componenda partidista en la cual se alternaron el poder a cada cuatro años por un periodo total de 16 años. Nació así el denominado Frente Nacional, que comenzó a gobernar a partir del año 1958 con un presidente liberal, Alberto Lleras Camargo (redactor en el año 1947 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca –TIAR-, y, curiosamente, primer Secretario General de la OEA); luego lo alternaría en 1962 un presidente conservador; luego repetiría un gobierno liberal y finalizaba un gobierno conservador.

A parte de alternar el poder entre los dos principales partidos políticos, los cargos ministeriales eran repartidos en proporciones iguales para poder evitar así la continuación de la guerra bipartidista. Con este pacto se le cierra la posibilidad a las tendencias políticas por fuera de las toldas liberal o conservadora de poder disputar por elecciones, la llegada al poder. Es en el contexto del Frente Nacional que surge la guerra de guerrillas con la idea de toma del poder por la vía armada ante la imposibilidad de hacerlo por vías electorales. Surgen de este modo en el año 1964 la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), en el año 1965 surge el Ejército Popular de Liberación (EPL) y en el año 1974 surge el Movimiento 19 de Abril (M-19), este último, por el fraude electoral de las elecciones presidenciales del 19 de abril de 1970.

Pero ¿qué pasaba en el resto del continente en este contexto? La Revolución Cubana en 1959 y su declaratoria por la opción del Socialismo en 1961, alertó a los Estados Unidos ya que a menos de 100 millas de sus costas marítimas su enemigo potencial, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), tendría un “satélite” y esa amenaza comunista podría extenderse por todo el continente.

Preocupados por la seguridad del continente americano ante la amenaza que representa el comunismo internacional o la ideología “Marxista-Leninista” y por petición hecha por la delegación de Colombia en nota enviada el 9 de noviembre de 1961:

En la cual solicita la convocación de una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el artículo 6º del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, para considerar las amenazas a la paz y a la independencia política de los Estados Americanos que pueden surgir de la intervención de potencias extracontinentales encaminadas a quebrantar la solidaridad americana (OEA, 1962).

De dicha reunión salen resultados que se contradicen, como por ejemplo; en la primera parte titulada: Ofensiva contra el comunismo en América, el numeral 4, en donde los Ministros de Relaciones Exteriores proclaman los siguientes principios políticos fundamentales:

[...] C) El repudio de medidas represivas que, con el pretexto de aislar o combatir al comunismo, puedan facilitar la aparición o el fortalecimiento de doctrinas y métodos reaccionarios que pretendan reprimir las ideas de progreso social y confundir con la subversión comunista a organizaciones sindicales y movimientos políticos y culturales auténticamente progresistas y democráticos” (OEA, 1962).

Contrario a dichas buenas intenciones y “democráticos proceder”, tenemos lo siguiente:

Un documento interno del Consejo de Seguridad Nacional de Estados Unidos, de febrero de 1955, vincula la asistencia militar de Estados Unidos al desarrollo de fuerzas militares nacionales cuyo objetivo principal es el combate a la «subversión comunista», en la que se incluyen intelectuales,

sindicatos y movimientos sociales, que debe enfrentarse con acciones «preventivas», tales como: «a) detectar a los agentes comunistas, sus simpatizantes, sus organizaciones de fachada y otros componentes del aparato comunista; b) detención de las personalidades o grupos comunistas; c) ejecución de medidas judiciales en contra de estas personas o grupos». En marzo de 1957 se crea el Programa de Seguridad Interna Extranjera (Overseas Internal Security Programme, OISP), con un mayor énfasis en aspectos de seguridad, para derrotar a la subversión comunista”. (VEGA C, 2015, p.21)⁶.

Por otro lado, hablar de Paraguay implica hablar de autoritarismo en el poder y conflictos bélicos internacionales, sobre este último, nos remitimos a la *Guerra de la Triple Alianza*, o como le llaman Galasso e Ibáñez (2005), la *Guerra de la Triple Infamia*. Y es que en esta guerra, desatada según los contendientes, para poder llevar la “civilización” al Paraguay, debido a que este país se encontraba dominado por el “dictador” Francisco Solano López (1862-1869), el cual, siguiendo las políticas de proteccionismo y cierre de fronteras al mercado internacional de los gobiernos pasados, desató la rabia de las autodenominadas potencias sudamericanas.

Paraguay quedó destruido después de esa guerra y su proceso de “industrialización autónomo” es sabotado, su población masculina es diseminada, sus fronteras son abiertas al mercado internacional y es condenado a pagar los gastos de la guerra que contra él se desató por parte de la “bandola” conformada por Argentina, Brasil y Uruguay. Al respecto, Galasso e Ibáñez comentan:

⁶ Es de anotarse que estos manuales de contrainteligencia que se trabajaban en la Escuela de las Américas —SOA— eran redactados por la CIA, y uno de ellos data de 1961. Según Dower (2018), otro manual de la SOA llamado *Handling of Sources*, es aún más explícito: “El agente de CI [contrainteligencia] debe considerar que todas las organizaciones son posibles simpatizantes de la guerrilla [...] Infiltrando informadores en las organizaciones juveniles, obreras, políticas, empresariales, sociales y benéficas, podemos identificar las organizaciones entre cuyos miembros hay guerrilleros.” Los manuales de instrucción mencionan constantemente que la identificación de objetivos explícitos debe efectuarse también entre los refugiados, los partidos políticos, las organizaciones campesinas; entre los intelectuales, maestros y estudiantes, sacerdotes y monjas, etc. Una cita espantosa traducida de un manual de tortura describe a qué grupos objetivos hay que investigar: “los trabajadores religiosos, los sindicalistas, las asociaciones estudiantiles y otros colectivos solidarios con la causa de los pobres” (DOWER, 2018, p. 76).

El Paraguay ha quedado destruido. “Llora, llora Urutaú/ en las ramas del yatay. Ya no existe el Paraguay donde nació como tú...” escribe Guido Spano. “nada puede dar una idea de esta guerra como las cifras. Al iniciarse la lucha, Paraguay tenía 1.300.000 habitantes. Cinco años después, la población queda reducida a 350.000, la mayor parte mujeres. Ni en los tiempos antiguos, ni en los tiempos modernos, la historia registra nada semejante”. [...] El mejicano Carlos Pereyra apunta: “Habían ido a llevar la civilización a Paraguay. Esa civilización del cuchillo y del puñal, introducida por Mitre y por Sarmiento para terminar con la barbarie de los ferrocarriles, de los telégrafos, de la superación espiritual, moral e intelectual del pueblo paraguayo” [...] Por su parte, José Hernández se define de este modo: “En nombre de la democracia habéis atentado contra ella, pretendiendo imponer a otros pueblos nuestros principios, aunque ellos hablasen en nombre de los beneficios de la civilización que se anuncia con la muerte y la destrucción; en nombre de la independencia, habéis conspirado contra la independencia de un pueblo [...]” (GALASSO; IBÁÑEZ, 2005, p. 15)

Según la variedad de trabajos escritos al respecto, esta fue una guerra auspiciada por el interés mercantil, pues las fábricas de Manchester necesitaba para su funcionamiento la materia prima algodonera la cual no era posible conseguir en el sur de los Estados Unidos, pues aunque éstos fueran sus proveedores, les era imposible seguir abasteciendo a estas fábricas debido a la guerra de secesión, que el sur esclavista y algodonero había perdido. De donde extraer el material necesario, de Paraguay pero como éste estaba de fronteras cerradas, —lo que le había permitido un proceso de industrialización—, había que, con los medios necesarios, hacer abrir las fronteras para poder conseguir la materia prima.

El otro conflicto internacional que enfrentó Paraguay, esta vez con Bolivia, fue la conocida Guerra del Chaco (1932-1935), la cual no se escapa de ser un conflicto internacional para el acomodo del mercado y que éste se haga al poder de los recursos naturales. Según se dice, tras bambalinas en esta guerra, se encontraban en disputa las compañías petroleras *Royal Dutch Shell* (estadounidense) y la *Standard Oil* (británico-holandesa) por hacerse a los yacimientos petrolíferos de la zona. En cifras oficiales se estima unos 90.000 combatientes muertos (40.000 del lado paraguayo y 50.000 del lado boliviano), en dineros gastos se estima que Bolivia empleó 228 millones de dólares, mientras Paraguay, 124 millones de dólares. Los países más pobres de la

región con soldados mal alimentados, combatían con lo más sofisticado del arsenal bélico de la época. (MARTÍNEZ DÍAZ, 2009).

Paraguay, al igual que los países del Cono Sur, vivió un periodo dictatorial, reconocido como el más prolongado, iniciándose en el año 1954 y concluyendo, por medio de otro golpe militar (un golpe de estado al golpe de estado) en 1989. Un golpe de Estado avalado por la legalidad de la democracia representativa de las urnas, pero con las prácticas malsanas de un Estado totalitario. Durante este periodo que coincide, según la línea de tiempo y de proyectos del binomio integración-seguridad De Novión (2011), con la doctrina contrainsurgente y la doctrina anticomunista, Paraguay hizo parte de la llamada Operación Cóndor.

En un principio la Operación Cóndor agrupó a Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Brasil y parece ser que posteriormente Perú y Ecuador tuvieron algún tipo de relación con la trama, al igual que grupos paramilitares contrarios a la Cuba Socialista. La Operación Cóndor se puede dividir en tres fases diferentes: Una primera fase que consistiría en un intercambio de información entre los diferentes servicios secretos para establecer una base de datos con aquellos elementos a tener más en cuenta; una segunda fase que consistiría en la identificación del objetivo y la actuación contra éste dentro de la zona geográfica del Cono Sur o de América del Sur; y una tercera fase que consistiría, bien en actuar contra el objetivo fuera de la zona de Latinoamérica, o bien en apresarse el objetivo y trasladarlo al país de origen (NAVARRO, 2014, p. 164)

Aunque la Operación Cóndor estuviera conformada sólo por países sudamericanos, no se desconoce que la coordinación de la misma provenía de las políticas de seguridad de Estados Unidos⁷, ya que en ese contexto de

⁷ “[...] Fueron los cerebros del Cóndor tres personas: en Washington el ideólogo Henry Kissinger; en Chile, Pinochet que tenía que limpiar el aparato de Estado, la sociedad civil y la sociedad política de comunistas; y la tercera pata del Cóndor fue Banzer, que tuvo la misión de limpiar la iglesia católica por dentro de sacerdotes zurdos. Encontramos el acta de nacimiento del Cóndor; encontramos los documentos de los instrumentos de tortura de la CIA. Encontramos un documento que después desapareció misteriosamente: cómo mantener vivo a los torturados. Y el control que había entre Argentina y Brasil. Los convenios militares [...] Intercambio de información, búsqueda de personas en la región del Cono Sur de América Latina [...] O sea, era la prueba contundente de cómo funcionó una red de represores [...] Era la prueba contundente de cómo tenía que imponerse un modelo económico diferente: la privatización salvaje y criminal, en donde Pinochet llegó al extremo de privatizar hasta los cementerios” (HISPANTV, 2017)

Guerra Fría y el temor del comunismo, se querían cerrar las fronteras y combatir de frente a ese enemigo común: el “Fantasma del Comunismo”. Esa “Operación Internacional de la Muerte” se logra consolidar por los gobiernos golpistas de la región y con la ayuda, principalmente de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y de la Escuela de la Américas, en donde se entrenaron la mayor cantidad de los cuadros militares que luego implementaron el terror dictatorial en sus diferentes países. En el caso particular de Paraguay, la dictadura de Stroessner fue una simbiosis entre tres instituciones, según Uharte Pozas (2011) que le permitió su consolidación:

Otro acontecimiento ineludible es la instauración de la dictadura del Partido Colorado bajo el mando del general Stroessner (1954-1989). El régimen se fundamentó en la fusión de tres instituciones: el Partido Colorado, las Fuerzas Armadas y el Estado. El partido, gracias a su control absoluto del Estado, tejió una amplia red clientelar para tener sometida a la mayoría de la sociedad paraguaya. El acceso a cargos burocráticos, a la policía y a las Fuerzas Armadas, y la permanencia en ellos, dependía directamente de ser miembro del partido. Este modelo fortaleció extremadamente el poder de los colorados y debilitó «dramáticamente al Partido Liberal», trayendo como consecuencia la implantación de un sistema de partidos «hegemónico pragmático» (Abente 1996). En el ámbito económico, Stroessner tuvo desde el primer momento el «decidido apoyo financiero norteamericano y de organismos multilaterales de crédito» y de los «gremios empresariales» (Caballero 2008: 95). En el marco de la Guerra Fría, el stronismo jugó un papel funcional a la «Doctrina de Seguridad Nacional» de los Estados Unidos”. (UHARTE POZAS, 2012, p. 22)

Un dato curioso, aparte de toda la colaboración que se prestaban entre los gobiernos autoritarios de la región para reprimir a sus pueblos y cerrarle el cerco al “Comunismo Internacional”, es la “solidaridad dictatorial” que entre estos “golpistas” había. Después de depuestos por los revolucionarios Sandinistas el dictador Anastasio Somoza Debayle, su colega, el dictador Stroessner le ofreció protección y vivienda en Paraguay.

Las cifras, entre muertos y desaparecidos⁸, arrojadas tanto por las dictaduras en América Latina, como por las guerras civiles bipartidistas en Colombia son alarmantes, como lo menciona Rosenmann (2013):

[...] Así, en Argentina hubo 46.000 entre 1974-1983; la dictadura de Fulgencio Batista en Cuba sumó 20.000 muertos entre 1952-1958; en Colombia la cifra eleva a 300.000 desde 1946 al fin de la Guerra Fría; en Chile, durante la dictadura de Pinochet, entre 1973-1989, fueron 3.065 los asesinados; en El Salvador, entre 1980 y 1992, conocido como el periodo del —terror blanco—, se contabilizaron 75.000. Las diferentes dictaduras en Guatemala, desde 1960 hasta 1994 elevaron sus cuotas a 200.000; en Haití, durante la dictadura de Duvalier, 1958-1985 se contabilizaron 45.000. Durante la dinastía Somoza y la —guerra sucia— desarrollada por Estados Unidos en Nicaragua, entre 1984 y 1991, hubo 70.000 muertos; Perú presenta una estadística de 69.000 hasta la era Fujimori; Panamá, 3.000, sólo en la invasión de 1989; República Dominicana otros 6.000, víctimas de la invasión de Estados Unidos en 1965. Países como México, Bolivia, Ecuador, Brasil, Paraguay, Honduras, Costa Rica, Uruguay o Venezuela ocultan sus datos. Pero podemos estar hablando de aproximadamente dos millones de víctimas para la región” (ROSENMANN, 2013, p. 85-86).

Si analizamos los datos, tomando sólo Guatemala, país que ha sido azotado por múltiples dictaduras, y Colombia, país que goza de ostentar la democracia más antigua y sólida del continente, encontramos que entre dictadura y democracia suman 500.000 muertos, 200.000 de las dictaduras guatemaltecas y 300.000 de la “democracia colombiana”. En este sentido, es importante destacar la posibilidad de cuestionar las cifras respecto a Colombia

⁸ Lo alarmante del número de víctimas, tanto de las dictaduras como de “la democracia a la colombiana”, es que se nota una cierta parsimonia del Sistema Interamericano y de los mecanismos que en materia de Defensa de los Derechos Humanos se tiene. Vale la pena citar algunos elementos para la protección de los Derechos Humanos, entre los cuales: La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, ambos documentos Aprobados en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948 origen de la OEA; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos creada por la OEA en 1959; La Convención Americana Sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” de 1967, pero que entró en vigor en 1978 dando origen por su vez a la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos instalada en 1979. Cabe recordar que Estados Unidos no ha suscrito el Pacto de San José y por tanto no reconoce a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, aunque, paradójicamente, aporta dinero para el funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con sede en Washington. Será que —como nos lo recuerda Moniz Bandeira haciendo referencia al papel de la Casa Blanca en las Fórmulas para el Caos que llevó al golpe de Estado en Chile el 11 de septiembre de 1973—, como Kissinger admitiera, era difícil conciliar los intereses geopolíticos de los Estados Unidos (que fomentaron los golpes de Estado) y los derechos humanos. (MONIZ BANDEIRA, 2008, p. 566).

y su democracia, ya que según el libro, *La Violencia en Colombia de 1962*, rastreaba una cifra de 200.000 muertos entre el periodo 1946 a 1958. “Entre 1980 y 2010, más de 300 mil personas fueron muertas y más de 5 millones desplazadas” (TULCHIN, 2016). O sumadas todas las cifras de las dictaduras del Cono Sur frente a las cifras de la Democracia Colombiana, planteada por Rosenmann (2013), tenemos como resultado la impactante cantidad de muertos producto, tanto de las dictaduras, como las de la “democracia” a la colombiana.

En nombre de la democracia se implementaron dictaduras; en nombre de la libertad, se torturó y desaparecieron personas; en nombre de la seguridad, se invade a un país, se le impone una hegemonía política o a través de las armas o a través de lo representativo de las urnas (decía Camilo Torres: en Colombia el que escruta elige); en nombre de los derechos humanos y las libertades individuales, algo muy de la concepción liberal del mercado, se atentó contra la humanidad, la sociedad, la naturaleza y la vida misma. En nombre de la democracia representativa, en el caso colombiano, se implementó el monopolio bipartidista y la hegemonía de estas dos colectividades; se declaró estado de excepción y se acabó con una colectividad política, caso de la Unión Patriótica (UP); y en lo corrido de la historia democrática de Colombia, se han asesinado a 6 candidatos presidenciales.

En este sentido, hablar sobre prácticas democráticas y procesos hegemónicos, tanto en Paraguay como en Colombia, implica tomar una línea de tiempo que sea marcada por hechos relevantes que hayan traído un cambio, sea éste brusco por la irrupción de políticas agresivas y el uso de la violencia, o sea este democráticamente legitimado, por las herramientas que esa democracia liberal entrega en la vida republicana de los diferentes Estados-nación.

3. CONSTITUCIONALISMO Y BIPARTIDISMO: LA HEGEMONÍA POLÍTICA EN COLOMBIA

La constante de la historia colombiana ha sido el bipartidismo y sus guerras civiles. Durante el siglo XIX se conforman en Colombia los dos partidos tradicionales: el Partido Liberal (1848) y el Partido Conservador (1849), los cuales desde sus orígenes se enfrascaron en diversas disputas bélicas, sumando así un total de siete guerras civiles de orden nacional y unas otras tantas de orden regional.

De la misma manera, indagar en el proceso político y constitucional colombiano y sus prácticas democráticas, implica sumergirse en una serie de acontecimientos político-sociales marcados por la lucha social y por la violencia generada a partir de los mismos actores políticos en sus ansias por la consecución del poder y de imponer sus intereses e ideales de manera general a toda la sociedad.

Colombia ha sido un país claramente marcado por la violencia, quizá con la firme convicción de que sólo a través de la guerra se puede llegar a obtener los resultados políticos deseados, e imponer sus ideas frente al derrotado y legitimarse en el poder sobre toda la comunidad. Prueba de esa mentalidad política trazada dentro del camino democrático colombiano, es la alta cantidad de guerras civiles desarrolladas en el territorio, y de la violencia generada por el conflicto armado interno, sea a través del aparato represor estatal (fuerza pública, fuerzas armadas, o posibles alianzas con fuerzas paramilitares) o de los grupos insurgentes alzados en armas contra el orden—a través y/o por la fuerza— establecido.

Así las cosas, y en consideración a las prácticas democráticas y hegemonía establecida para el análisis del presente artículo, se encuentra que en Colombia este tema es bastante particular. En un primer lugar, la situación del bipartidismo y los largos periodos donde se impuso la hegemonía

conservadora y liberal, partidos tradicionales del país, que hasta hace poco tiempo dejaron de ser los únicos partidos políticos, que dentro del proceso democrático, han prevalecido en la actividad política y con el poder para decidir sobre la gobernabilidad del Estado, y la capacidad de decidir sobre lo político, social y económico del territorio.

Adentrándonos al tema, es preciso indicar que el Bipartidismo⁹ colombiano, que duró más de 100 años, conservando aisladamente la existencia y representación de los intereses de los dos partidos tradicionales, el liberal y conservador, no dio lugar a que otros partidos políticos con diferentes ideologías tuvieran una participación política activa y significativa dentro de las prácticas democráticas del Estado, lo que desencadenó en la hegemonía del poder de estos sectores políticos.

¿Pero, cómo fue el desarrollo de esta hegemonía bipartidista en Colombia?, pues bien, es de resaltar que los partidos Liberal y Conservador tuvieron su origen formal a mediados del siglo XIX, en los años 1848 y 1849 respectivamente. Ambos partidos, representaban intereses claramente diferenciados, desde las emisiones de sus programas de creación realizadas por Ezequiel Rojas (para el caso Liberal) y Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro (en el caso conservador).

El partido Liberal se idea bajo los preceptos de transformar el Estado; así, para la segunda mitad del siglo XIX, pretendían entre otras, realizar varias reformas, tales como la abolición de la esclavitud, la libertad absoluta de imprenta y de palabra, la libertad de enseñanza, el sufragio universal, directo y secreto, el desafuero eclesiástico, la supresión de la pena de muerte, la abolición de la prisión por deuda, la disminución de las funciones del Ejecutivo, el fortalecimiento de las Provincias, la abolición de los monopolios, la abolición del ejército, la expulsión de los Jesuitas, entre otra (MOLINA, 1977)

⁹ El bipartidismo hace referencia al fenómeno donde se da la existencia de dos partidos políticos de predominio indisputado en un país, producto de la contraposición dos partidos hegemónicos, que se convierten en los principales actores de la acción política pública y con frecuencia alternan en el ejercicio del poder.

Por otro lado, es de destacar que dentro de los principales lineamientos del partido Conservador, se encuentran el prevailecimiento del orden contra la dictadura; la legalidad contra las vías de hecho; la moral cristiana contra el materialismo y el ateísmo; la libertad racional contra la opresión y el despotismo monárquico, militar y demagógico; la tolerancia real y efectiva contra el exclusivismo, sea del católico contra el protestante y el deísta, o del ateo contra el jesuita; la propiedad contra el robo y la usurpación ejercida por los comunistas, los socialistas, los supremos o cualesquiera otros, entre otras cosas (BANREPCULTURAL, s.f.).

Dichos partidos tradicionales, desde sus orígenes se enfrascaron en diversas disputas bélicas por la consecución del poder, sumando así un total de siete guerras civiles de orden nacional y unas otras tantas de orden regional, las cuales dejaron miles de muertos y generalización de pobreza en el país. Destáquese la guerra de los mil días como la última guerra civil declarada y que dejó grandes impactos económicos y en pérdidas humanas, dentro de este conflicto bipartidista (PIÑEROS, 2007).

Fue posterior a ese conflicto fratricida, que duró desde finales del siglo XIX hasta inicios del siglo XX, que se da la separación de Panamá, separación del Istmo auspiciada, motivada y legalizada por Estados Unidos en su afán de hacerse al control de la navegabilidad interoceánica que le permitía Panamá.

Agentes dos EUA iniciaram um movimento de oposição no Panamá, fizeram o grupo declarar a independência em relação a Colômbia e forçaram a assinatura de um acordo com os EUA permitindo a construção do canal”. “Os EUA reconheceram a nova república com inacreditável rapidez e enviaram navios de guerra para impedir o acesso da Marinha colombiana à região, evitando assim o governo colombiano retomasse o controle da província rebelde”. (TULCHIN, 2016, p. 55)

En este sentido, aunque Colombia hubiese querido retomar el control sobre el territorio panameño, sus fuerzas armadas estaban desgastadas después de tanto batallar durante la guerra de los Mil Días. Ese periodo de guerra civil, los Mil Días, se dio durante el gobierno conservador de Manuel

Antonio Sanclemente el cual seguía una larga tradición de gobiernos conservadores, periodo que se conoció como la República Conservadora que gobernó entre 1880 a 1930. Durante la República Conservadora se dictó la constitución de 1886 la cual fue la carta magna del país hasta el año 1991.

Los conservadores impusieron sus ideales a través de una Constitución de tipo centralista, autoritaria y católica, una Constitución originada dentro de la llamada República Conservadora, que duró desde 1886 hasta 1930, con un Estado, claramente oligárquico.

Esta Constitución se caracterizó además por fortalecer la rama ejecutiva disminuyendo los poderes del legislativo y aumentando los del ejecutivo; por extender el periodo presidencial a seis años, por impartir que la Constitución y sus leyes se aplican a todos los departamentos sin excepción, por fortalecer el ejército nacional, centralizándolo, y encargándose a la religión Católica de velar por la educación en el país, entre otras (BANREPCULTURAL, s,f).

Sin embargo, esta Constitución creada en 1886, y que dura 105, hasta el año 1991, no fue una Constitución que mantuvo su misma rigidez especial, sino que pasó por una serie de reformas debido a los cambios histórico-político que acontecían. La primera reforma se dio en 1905, donde una Asamblea Nacional Constituyente formada para la época por tres representantes de cada departamento, decidió terminar el sistema de escrutinios mayoritario por personas o nominativas en circunscripciones uninominales o plurinominales para la Cámara y las legislaturas provinciales o estatales, eliminando además el Consejo de Estado. Así, el entonces presidente en ejercicio, Rafael Reyes, consigue la extensión de su periodo presidencial por cuatro años más, pero este finalmente se retira en 1909.

Para 1910, el texto originario de la Constitución Política de 1886, cambia ante el sorpresivo retiro al exilio del General Rafael Reyes el 13 de Junio de 1909, donde se impidió la participación de militares en política, se instituyó la elección popular de forma directa del Presidente de la República,

asambleas departamentales y concejos municipales; se disminuyó el período presidencial de 6 a 4 años, se prohibió además la reelección inmediata de los presidentes, eliminando también la figura del vicepresidente y reemplazando por la de un designado que sería elegido por el congreso; se estableció el sistema de proporciones para el nombramiento de los miembros de las corporaciones públicas de acuerdo a los votos obtenidos, asegurándose un mínimo de una tercera parte para lo que en ese entonces se llamaba el partido minoritario: el partido opuesto; por otro lado, se otorgó al congreso la facultad de elegir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, consagró el control constitucional a la Corte Suprema de Justicia y el control difuso por la vía judicial.

Con esta reforma, se redujeron los poderes presidenciales, ya que antes de la misma el presidente era elegido por intermediación de los colegios electorales, que representaban los distritos electorales, y el presidente que ganaba las elecciones básicamente tenía todo el control inclusive para asegurarse el poder en el siguiente período.

De otro lado, con esta reforma, se conservó la restricción para el voto que hacían referencia a: saber leer y escribir, tener una renta anual de al menos 300 pesos o tener propiedad raíz por un valor no menor de 1.000 pesos. Igualmente, el presidente tenía la facultad para nombrar gobernadores (quienes a su vez nombraban alcaldes), corregidores, administradores, directores de correos, jefes de cárceles, gerentes de bancos, entre otros.

El fin de la república conservadora se da debido a la sumatoria de una serie de factores, entre los cuales se cuentan: la crisis económica del 29, pero antes de ello, está el episodio de la Masacre de Las Bananeras, masacre que le costó la vida a más de 1000 trabajadores, fusilados por las armas regulares del ejército colombiano, las cuales, en vez de proteger a la población colombiana, se pusieron al servicio de la firma norteamericana *UnitedFruitCompany*.

Renán Vega Cantor, en un ensayo que hace parte de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, propuesta por la mesa de diálogos entre el gobierno nacional y las FARC en el marco de las negociaciones de paz que se adelantaba entre las dos partes en la Habana, comenta:

La Masacre de las Bananeras tiene todos los ribetes del Terrorismo de Estado, puesto que las armas del Ejército se emplean con premeditación para asesinar a colombianos que participan en una huelga. Pocas horas antes de la masacre el general Carlos Cortés Vargas –el militar que ordena disparar contra los obreros inermes en la noche del 5-6 de diciembre de 1928 plantea: “[...] Dilema ineludible: o se toman medidas dolorosas, crueles, o se transige y [se alcanzará] triunfo comunista, lo que nos traería la inmediata intervención extranjera [...]” (VEGA C, 2015, p. 14).

A la República Conservadora la sucedió la República Liberal, período en el cual entra a gobernar, a partir del año 1930 hasta 1946 el Partido Liberal, periodo conocido como el de la hegemonía liberal. El partido Liberal intentó ingresar ideas progresistas ya que, con el atraso de las ideas del conservatismo, el país se había detenido, por decirlo así, en el tiempo. Pero esas ideas progresistas, acompañadas de unas ideas socialistas fueron mal vistas al interior del partido conservador, la iglesia católica y un reducido grupo hegemónico del liberalismo.

Continuando con el análisis histórico-constitucional colombiano, ya con la entrada del gobierno de Alfonso López Pumarejo, se realizaron una serie de reformas más al texto constitucional originario de 1886, ampliándose el derecho de sufragio a todos los hombres mayores de 21 años, eliminando la restricción de saber leer y escribir para ejercerlo. Dicho derecho fue ejercido por primera vez en las votaciones presidenciales de 1938 en las que gana el liberal Eduardo Santos.

De la misma manera, a la mujer se le concedió el derecho de ocupar la mayoría de los cargos públicos, a pesar de que no era considerada ciudadana para efectos del sufragio, pues ya empezaban a aparecer mujeres que asistían a la Universidad, igualmente, el control de la Iglesia Católica en la educación se redujo.

Ya para el año 1954, durante el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla y por indicación suya, la Asamblea Nacional Constituyente, reconoció los derechos políticos de la mujer. Así, las mujeres practicaron este derecho por primera vez durante el plebiscito del 1 de Diciembre de 1957 para aprobar el cambio constitucional que le permitiría a los dos partidos políticos tradicionales, Conservador y Liberal, establecer el Frente Nacional.

El llamado frente nacional, fue aprobado entonces en el plebiscito realizado en 1957 con cerca del 94% de votos a favor. Este periodo del Frente Nacional que se pactó y se vendió como “el fin de la violencia bipartidista”, al mismo tiempo reforzó la hegemonía política de las toldas conservadora y liberal, lo que traería consigo otra ola de violencia, pues esta vez, por cerrarles la vía democrático-electoral a partidos políticos distintos a los dos tradicionales, el país presenciaba la combinación de todas las formas de lucha, con el surgimiento de los movimientos guerrilleros, esta vez con la idea de una revolución, a través de la toma del poder por vía armada, para modificar la estructura “politiquera” “frente nacionalista”.

Así las cosas, los partidos hegemónicos, tanto liberales como conservadores marcados ampliamente por la violencia entre éstos, se sosegaron debido al acuerdo de turnarse en el mandato, sin embargo las cuotas para congresistas si sería dividida en partes iguales, así todo el poder hegemónico y predominio establecido en períodos anteriores por cada uno de los partidos, no se vería ya de la misma manera, pero para la época, y en razón al bipartidismo, no se permitía el ingreso a tener acción pública a otras fuerzas políticas, así que la hegemonía ya no recaería solamente en uno de los dos partidos por separado, sino ya en conjunto.

De otro lado, en 1968 durante el gobierno de Carlos Lleras Restrepo penúltimo presidente del Frente Nacional, con el objetivo de reglamentar la competencia electoral inter-partidos, se eliminó el reparto por mitades en las asambleas departamentales y concejos municipales, pues ya estaba estipulado

que el del congreso terminaría en 1974, y se incluyeron algunas medidas para reconocer partidos minoritarios.

Pero esta reforma, no fue plena en todo el texto constitucional, como por ejemplo en algunos casos, como lo fue el establecido en el ordinal primero del artículo 120 de la Constitución de 1886, en que se mantiene “La participación justa y equitativa del segundo partido en votación” que limitaba la participación de los partidos minoritarios y por ende la participación ciudadana.

Finalmente, el texto constitucional de 1886, en 1986, durante el gobierno de Belisario Betancourt, se reforma, estableciéndose la votación popular de alcaldes y gobernadores¹⁰, con el fin reducir o eliminar el control central de los partidos sobre sus nominaciones y ampliar la democracia regional.

Con todo esto, y en razón a las diferentes situaciones de violencia política y social, por el desconocimiento de los derechos humanos y en especial por el contexto político de la época, la muerte de tres dirigentes políticos, candidatos presidenciales, y en especial, por los diálogos y desmovilización del grupo guerrillero M-19 y una parte de la guerrilla del EPL, y la dejación de armas del Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL), guerrilla netamente indígena, durante el mandato de Virgilio Barco Vargas, se inicia un clamor popular exigiendo una nueva constituyente, proceso que abriera los espacios de participación política y ciudadana. Una de las principales exigencias de la comandancia del M19 al entregar las armas, era la creación de una Asamblea Nacional Constituyente para modificar la constitución actual (de 1886), que no garantizaba la creación y desarrollo de otros partidos políticos diferentes a los dos partidos tradicionales, ni daba espacio de representación a las minorías.

¹⁰ La elección popular de alcaldes se dio a través del Acto Legislativo 1 de 1986, pero la primera elección popular para ocupar este cargo se dio en 1988. Por otro lado, sólo con la Constitución Política del año 1991, se hizo posible la elección popular para gobernadores departamentales. La primera elección popular de gobernadores se llevó a cabo en el mes de octubre del año 1991 para ocupar el cargo por un periodo de dos años (1992-1994).

Ante la negativa por parte del gobierno nacional de realizar, junto a las elecciones presidenciales del año 1990, una consulta popular que autorizara el cambio de la constitución, esto, incluyéndose una papeleta adicional de votación, que autorizara la creación de una Asamblea Nacional Constituyente, los estudiantes, específicamente universitarios del todo el país, decidieron hacer un movimiento de orden nacional para que la población, de forma simbólica, incluyera una Séptima Papeleta ordenándose al ejecutivo que conformara una Asamblea Nacional Constituyente.

Así las cosas, la lucha de este movimiento dio fruto y en los resultados electorales, más del 50% de los votantes incluyó la “Séptima Papeleta”¹¹, situación que obligó al presidente en turno César Gaviria Trujillo, a cumplir con la voluntad del pueblo. De esta manera, se logró que se formara la Asamblea Nacional Constituyente, que creó la Constitución Política de 1991.

Esta nueva Constitución Política, surgida de necesidades inaplazables, estableció como caracteres principales, que Colombia es un Estado social de derecho, constituido como una república unitaria, descentralizada, con unidades autónomas, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, además donde debe prevalecer el interés general.

A través de este texto constitucional se intenta romper con la tradición, por lo menos en lo escrito, de lo democrático representativo y se le da a las nuevas generaciones mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentran: la revocatoria del mandato, la acción de tutela, el derecho de

¹¹ El movimiento estudiantil de la denominada séptima papeleta, surgió como una respuesta diferente a una sociedad acorralada por el miedo, por la intimidación de quienes aplican su propio código del crimen, la propia sentencia y la propia muerte. Fue un hecho político que se manifestó en un cambio jurídico para dar paso a la transformación más importante en la historia de la nación colombiana, que aún la persiguen sus enemigos, como la corrupción política y administrativa, y la manera como se quiere hacer desdibujar el sentido y alcance de la Constitución del 91. Según el testimonio de uno de sus protagonistas, La séptima papeleta no fue una idea gubernamental, ni una propuesta de los partidos, ni una plataforma de campaña electoral, al contrario, fue iniciativa de un grupo de jóvenes, estudiantes y profesores universitarios, organizados como movimiento ciudadano que dio origen a un hecho político supraconstitucional sin precedentes alguno. (GOMEZ ROLDAN, 2011).

petición, las acciones de grupo y la acción colectiva, todos estos mecanismos para poder hacer valer sus derechos individuales o colectivos, y sobre todo, para poder hacerse partícipe de las decisiones políticas que atañen a la sociedad civil del denominado Estado Colombiano.

Además de esto se introdujo los derechos y garantías fundamentales para las personas, derechos de primera, segunda y tercera generación; se estableció el bloque de constitucionalidad, los mecanismos constitucionales de protección de dichos derechos, constituyéndose en especial la Corte Constitucional, como un órgano sin precedentes, encargado de velar por el cumplimiento de la normativa constitucional y de las garantías que trae consigo la misma.

Por otro lado, se estableció la libertad de cultos, Colombia sería un estado laico; se reconoce al Estado colombiano como pluricultural y multiétnico, dándole visibilidad y participación política, además de reconocer el territorio y el uso de sus costumbres tanto a pueblos indígenas, como a pueblos negros y demás. Aunque aún falta mucho para hacer efectiva la pluriculturalidad y la multiétnicidad, sobre todo en un país que aún expelle dejos de racismo. Se indicó además la igualdad de género, y lo más solicitado y que marcó las grandes luchas durante el periodo democrático constitucional del siglo XIX Y XX, los mecanismos de participación ciudadana y las garantías de los partidos políticos y movimientos sociales. Por el momento, y por lo menos, en lo escrito.

4. CONSTITUCIONALISMO Y AUTORITARISMO: LA HEGEMONÍA POLÍTICA EN PARAGUAY

Según Dussel (2006), el “*hegemón analógico*” puede entrar en una crisis cuando los intereses de los oprimidos o excluidos no son cumplidos, ante esta coyuntura, estos cobran conciencia de su insatisfacción, sufrimiento, que al tornarse intolerables produce la irrupción de una conciencia colectiva crítica

que rompe el consenso y da lugar a un disenso social. Al respecto señala Gramsci (1975), que la hegemonía de la clase dirigente se torna “dominante” y se produce una crisis hegemónica que afecta la legitimidad del sistema político.

En Paraguay, después del genocidio que culminó en 1870¹², se inicia un largo proceso de estancamiento económico, acompañado de una crisis social y política que llevó a la aprobación de una Constitución producto del intervencionismo de los aliados invasores. Estos últimos estaban en una constante lucha para ejercer su poder hegemónico sobre una nación social, política, económica y demográficamente destruida.

Posteriormente, cuando es aprobada la Constitución de 1940, la misma fue caracterizada como una Constitución más genuina, en contraposición a la anterior debido al contexto en que fue producida. En este periodo, la preocupación de la suprema carta ya no era el mantenimiento de la independencia como había sido en la época posterior a la colonia, sino la construcción de un Estado fuerte, es decir, que conservara las características de un régimen democrático y no se inclinara hacia a la creación de un Estado totalitario, esto como consecuencia del escenario internacional durante la segunda guerra mundial. Este nuevo Estado que se erigía después de la crisis, dio inicio a un nuevo grupo de poder que comenzaba a cimentar las bases de su hegemonía que, según Lezcano Claude (2012), traían consigo fuertes influencias ideológicas, dando lugar así a una Constitución con elementos fascista, particularmente en algunas disposiciones de la parte orgánica, e ideas de inspiración socialista, en particular en la parte dogmática. Por lo tanto, se tenía un listado de derechos que reivindicaba las demandas sociales de los grupos oprimidos, pero con una organización de poder cerrada y verticalista con amplias atribuciones al Poder Ejecutivo.

¹² Probablemente el más riguroso de esos estudios fue el realizado por el historiador estadounidense Thomas L. Whigham y su colega alemana Barbara Potthast, en las obras que fueron publicadas originalmente en 1999 en un artículo de la revista *Latin American Research Review* titulado “The Paraguayan Rosetta Stone: New Evidence on the Demographics of the Paraguayan War, 1864-1870”, y posteriormente ampliado en un ensayo en la misma publicación, del año 2002, bajo el título “Refining the Numbers: A Response to Reber and Kleinpenning”.

En este sentido, en su parte orgánica, la Constitución de 1940 sienta las bases de lo que se conoce como “presidencialismo reforzado” (LEZCANO CLAUDE, 2012) o hiperpresidencialismo, que en años posteriores se hace común en toda Latinoamérica, bajo los auspicios de los Estados Unidos en el marco de la “guerra fría” y su lucha contra el comunismo. Así comienza la tradición hiperpresidencialista en Paraguay, pues el denominado equilibrio de poderes está roto en esta Constitución a favor del Ejecutivo debido a las diversas facultades que le son otorgadas.

El Estado es concebido como organismo propio de un grupo, destinado a crear las condiciones favorables para la máxima expansión del mismo grupo; pero este desarrollo y esta expansión son concebidos y presentados como la fuerza motriz de una expansión universal, de un desarrollo de todas las energías nacionales (GRAMSCI, 1975, p. 72).

Las élites dominantes ejercen su poder, no sólo por medio de la coacción, sino al lograr imponer una visión del mundo, una filosofía, una moral, unas costumbres, que favorezcan el reconocimiento de su dominación por las clases dominadas. Así, las constituciones impuestas por estos grupos, que pueden tornarse al mismo tiempo autoritarias, ejercen un mecanismo de control y reafirmación de una forma legal y jurídicamente aceptada.

El grupo dominante es coordinado concretamente con los intereses generales de los grupos subordinados y la vida estatal es concebida como una formación y superación continua de equilibrios inestables (en el ámbito de la ley) entre los intereses del grupo fundamental y los de los grupos subordinados, equilibrios en donde los intereses del grupo dominante prevalecen hasta cierto punto, o sea, hasta el punto en que chocan con el mezquino interés económico-corporativo (GRAMSCI 1975, p. 72).

Con el advenimiento de la dictadura militar, la sustitución de la Constitución de 1940 por la de 1967 se debió principalmente a la necesidad de

posibilitar que el Gral. Alfredo Stroessner¹³ continuará en el ejercicio de la presidencia de la República, dentro de un marco de “respeto formal” de las disposiciones constitucionales; de esta manera, los mecanismos legales del grupo dominante actuaron para lograr la reelección de un gobernante obsesionado por el poder. Paradójicamente, esta Constitución también ampliaba en general el catálogo de derechos, libertades y garantías, e incluía normas que profundizaban su adhesión al constitucionalismo social. En ella, estaban incorporados los que hoy denominaríamos derechos humanos de segunda generación, es decir, los derechos sociales, económicos y culturales, aunque con carácter de normas programáticas, lo que posteriormente no evitó las reiteradas y terribles violaciones de esos derechos.

De este modo, la Ley Fundamental de 1967 pasa a convertirse en lo que se ha llamado de “régimen de preponderancia presidencialista”, “presidencialismo reforzado”, o “hiper-presidencialismo” (LEZCANO CLAUDE, 2012). Este tipo de régimen llenó la historia constitucional de América Latina durante varias décadas, que sirvió como régimen apropiado para los requerimientos de la denominada guerra fría, bajo los auspicios de los Estados Unidos.

Este régimen autoritario empezó a decaer en la región en la década de los ochentas, en Paraguay, el golpe de Estado del 2 y 3 de febrero de 1989 llevó a la caída de la dictadura militar. Sin embargo, no se produjo la sustitución de las personas que ejercían funciones de poder en el gobierno, ni se alteraron las estructuras sociales, económicas y políticas. Es decir la conservación del estado de cosas, en forma prácticamente inmutable, se pudo observar en la continuidad en el poder del Partido Colorado, grupo de poder hegemónico que se había constituido en el sostén político de la dictadura. Esto, debido a que los líderes militares y civiles del golpe de Estado fueron personas que habían

¹³ Alfredo Stroessne Matiauda fue cabeza de la dictadura más larga de América Latina. Gobernó por casi 35 años de manos de la Asociación Nacional Republicana (Partido Colorado), tiempo durante el cual violó prácticamente todo tipo de derechos además de concentrar en sí mismo los poderes del Estado. Durante su gobierno se desataron las más feroces persecuciones y se produjeron desapariciones que hasta hoy día continúan.

estado ligadas a la dictadura militar por décadas y que sólo unos pocos años antes de la caída habían sido apartadas del poder como consecuencia de las luchas internas dentro del partido.

Inicialmente, el “nuevo gobierno” se mostró partidario de una reforma parcial, pero finalmente la carga simbólica y emocional de romper con el inmediato pasado dictatorial mediante la eliminación del instrumento supremo de su ordenamiento jurídico, enarbolada principalmente por los sectores de oposición, determinó que se optara por una reforma total. A este tipo de acontecimiento, Gargarella (2009) llama de “reformas diluidas”, es decir, cambios que se han ido gestando sobre el hiperpresidencialismo latinoamericano.

Muchas de las nuevas Constituciones, al menos las de los años 90, se escribieron bajo la invocada idea de reducir o moderar los poderes del presidente. Lamentablemente, en una mayoría de casos, ellas se apartaron de sus promesas iniciales, o incumplieron las mismas. Peor aún, muchas de estas nuevas Constituciones parecieron escritas, fundamental sino exclusivamente, con el objetivo “urgente” de autorizar la reelección inmediata del Presidente en ejercicio. (GARGARELLA, 2009, p. 28).

La transición democrática en Paraguay culmina su capítulo constitucional en 1992, con una parte dogmática recargada que muestra especial atención a los derechos humanos violados durante la dictadura. En cuanto a la parte orgánica, existe un tránsito entre de la “preponderancia presidencialista” al “presidencialismo moderado” (LEZCANO CLAUDE, 2012). Esta transición se debe principalmente al temor de un retorno del régimen autoritario, ejemplo de ello es la norma constitucional que no admite la reelección del presidente de la república en ningún caso¹⁴, situación distinta a lo acontecido en otros países del cono sur que también sufrieron de este

¹⁴ Artículo 229 - De la Duración del Mandato. El Presidente de la República y el Vicepresidente durarán cinco años improrrogables en el ejercicio de sus funciones, a contar desde el quince de agosto siguiente a las elecciones. No podrán ser reelectos en ningún caso. El Vicepresidente sólo podrá ser electo Presidente para el período posterior, si hubiese cesado en su cargo seis meses antes de los comicios generales. Quien haya ejercido la presidencia por más de doce meses no podrá ser electo Vicepresidente de la República.(PARAGUAY, 1992)

régimen autoritario¹⁵. Otra de las figuras que aparece en esta Constitución es la del juicio político o *impeachment* para el presidente de la república y la inhabilidad de militares en servicio activo para la presidencia de la república y la vicepresidencia.

Por tanto, a pesar de la abolición de la dictadura, el grupo dominante que actuaba en ella aún continúa en el poder bajo un nuevo manto democrático ejerciendo su hegemonía a través de un partido político profundamente enraizado dentro de las instituciones del Estado. Esta hegemonía política se vio reflejada durante el proceso de juicio político ocurrido en el año 2012, que acabó con la destitución del presidente Fernando Lugo, proceso que pasó a ser denominado como “golpe parlamentario”.

3. CONSIDERACIONES

Como bien señala Gramsci (1975), la hegemonía implica “un imaginario social compartido”, por lo tanto, cuando un determinado grupo social pierde hegemonía éste ya no cuenta con el respaldo del organismo social y deja de ser hegemónico, pasando a convertirse en poder dominante. Pues lejos de cohesionar el bloque histórico, se distancia de los ciudadanos porque no puede conseguir integrar a la sociedad. De esta manera, en los procesos de transición hacia la democracia, cuando la participación es limitada por los grupos dominantes la misma es contrarrestada por nuevas reivindicaciones sociales para el reconocimiento de derechos de aquellos sectores o grupos socialmente excluidos, intentando modificar las estructuras de poder para lograr respuestas a las situaciones que los oprimen. Así:

La democracia, esencialmente, es una institucionalización de las mediaciones que permiten ejecutar acciones e instituciones, ejercicios delegados del poder, legítimos. Se implementan con sistemas de instituciones empíricas,

¹⁵ Por ejemplo, Constitución de la Argentina, artículo 90; Constitución de Bolivia, artículo 169. La Constitución colombiana de 1991, fue objeto de una enmienda reciente, destinada a favorecer la reelección presidencial; la Constitución del Ecuador autoriza la reelección en el artículo 144; la Constitución de Venezuela la permite en su artículo 230.

inventadas, probadas, y corregidas durante milenios por la humanidad, a fin de alcanzar una aceptación fuerte por parte de todos los ciudadanos. (DUSSEL, 2006, p. 55)

En América Latina, la relación “Hegemonía-Constitucionalismo” se ha llevado a cabo mediante dos formas: la primera consiste en la intervención de una potencia hegemónica extranjera en las formas de gobierno adoptadas por los países de la región; y la segunda, es la que como consecuencia de la primera ha creado en el contexto nacional una organización de poder concentrada en pequeños grupos denominados “élites nacionales”. Estas últimas actúan de manera hegemónica dentro del territorio, desempeñando funciones políticas y económicas, cuyo poder comúnmente tiene su origen en regímenes de esclavitud o autoritarismo; órdenes político-económica de donde desarrollaron sus valores éticos, sociales y culturales; e incluso jurídicos, es decir, amparados bajo la propia Constitución del Estado que les permite actuar dentro de un marco de legalidad.

En el caso de Colombia, es preciso indicar que la historia política y democrática demuestra cómo ha sido esa lucha por el poder político, y como la hegemonía del mismo, ha sido claramente evidenciada a través del bipartidismo liberal y conservador. Así, aunque se haya conseguido dejar un poco de lado esa disputa del poder y el predominio de esos partidos tradicionales, abriendo el paso a través del vigente texto constitucional a la apertura y participación política de diversos movimientos políticos y sociales, la realidad indica que solamente se han dejado entrar nuevos partidos e ideales políticos, derivados de los ideales propios de los partidos tradicionales. Es decir, ocultamente sigue prevaleciendo el predominio liberal y conservador, prueba de esto es que en Colombia ningún presidente adscrito a una ideología totalmente radical y fuera de los parámetros conservadores y liberales ha sido elegido como presidente de la república.

Por otro lado, en Paraguay, a partir del análisis de estas tres constituciones, es posible observar cómo el modelo presidencialista se ha

instalado en el Estado a partir de grupos hegemónicos para mantener una estructura social, política y cultural que responda a sus propios intereses. Así, la transición democrática paraguaya lleva consigo un ropaje autoritario que ha ido reflejando en la misma parte orgánica de la Constitución, cuya respuesta ante los problemas sociales, políticos y económicos comienza centrándose en la construcción de un “Estado fuerte”, para luego pasar a un “presidencialismo reforzado o hiperpresidencialismo” con base en un régimen autoritario, hasta culminar en un “hiperpresidencialismo moderado” que sólo se muestra flexible cuando los intereses del grupo dominante se encuentran en peligro o una nueva crisis se viene aproximando.

REFERÊNCIAS

BETHELL, Leslie. The Paraguayan War (1864-1870). **ISA Research Papers**, London, 1996, n 46.

BORÓN, Atilio. **América Latina en la geopolítica del imperialismo**. 4 ed. Buenos Aires: Ediciones Luxemburgo, 2014.

CANTOR, Renán Vega. **La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado**. Bogotá: Centro de estudios Espacio Crítico, 2015.

CEME – Centro de Estudios “Miguel Enriquez”. **La Escuela de las Américas Métodos avanzados de tortura Obrero Revolucionario #886**. Santiago de Chile: Archivo Chile, 1996. Disponible en: http://www.archivochile.com/Imperialismo/escu_ameri/USescamerica0005.pdf. Acceso en: 16 may. 2018.

CHIARADÍA, Esteban. El debate historiográfico sobre la Guerra de la Triple Alianza (1864-1870), la implicancia británica y la cuestión algodonera en el marco de la gestación del Estado nacional argentino. **Entornos**, Neiva, v. 31, n. 1, p. 69-81, 2018.

COLOMBIA. [Constitución (1886)]. **Constitución de la República de Colombia**.

COLOMBIA. [Constitución (1991)]. **Constitución de la República de Colombia**.

DE NOVIÓN, Martín-León Jacques. **Las Últimas Fronteras del Sistema Capitalista: Hegemonía, Integración Económica y Seguridad en las Américas. La Amazonía y el futuro en cuestión.** Tesis para la obtención del título de Doctor en Estudios Latinoamericanos, Facultad de Filosofía y Letras Universidad Nacional Autónoma De México, México, 2011.

DOWER, John W. **El violento siglo americano: Guerras e intervenciones desde el fin de la segunda guerra mundial.** Barcelona: Editorial Crítica, 2018.

DUSSEL, Enrique. **20 Tesis de Política.** México DF: Siglo XXI editores, 2006.

ENCICLOPEDIA | BANREPCULTURAL. **Constituciones de Colombia.** [S.I] [S.F] Disponible en: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/constituciones_de_colombia. Acceso en: 12 jul. 2018.

ENCICLOPEDIA | BANREPCULTURAL. **Historia de los partidos políticos en Colombia.** [S.I] [S.F]. Disponible en: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/historia_partidos_politicos_colombia. Acceso en: 12 jul. 2018.

ESCRIVÃO FILHO, Antonio; SOUSA JUNIOR, José Geraldo de. **Para um debate teórico-conceitual e político sobre os direitos humanos.** Belo Horizonte: Editora D'Plácido, 2016.

GALASSO, Norberto; IBÁÑEZ, Germán. **La guerra de la triple infamia.** Buenos Aires: Centro Cultural "Enrique Santos Discépolo", 2005.

GARGARELLA, Roberto; COURTIS, Christian. **El nuevo constitucionalismo latinoamericano: promesas e interrogantes.** Santiago de Chile: CEPAL, 2009. ROLDÁN, Andrés Gómez. El movimiento de la séptima papeleta rente al referendo. Posición jurídica ante la Corte Constitucional de una generación de colombianos y colombianas que ayudaron a construir la Constitución Política de 1991. **Papel político**, Bogotá, v. 16, n. 2, p. 365-380, 2011.

GRAMSCI, Antonio. **Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno.** México, DF: Juan Pablos Editor, 1975.

HISPANTV. **El lado oculto de la noticia - Operación Cóndor.** 2017 (26m35s). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ZBndNsJGWps>, Acceso en: 20 mar. 2019.

KUNZ, Daniela. Concepciones democráticas en pugna en el ámbito de la OEA. *IN: SUÁREZ, Luis; GARCÍA, Tania. Las relaciones interamericanas: continuidades y cambios.* Buenos Aires: CLACSO, 2008.

LACLAU, Ernesto. **La razón populista**. México DF: FCE, 2005.

LEZCANO CLAUDE, Luis. **Historia Constitucional del Paraguay**. [S.l.], publicado en 15 ago. 2012. Disponible en: <https://luislezcanoclaude.wordpress.com/2012/08/15/169/>. Acceso en: 03 dic. 2016.

MARTINEZ DIAZ, Nelson. Nacionalismo y petróleo: La guerra del Chaco. **Tiempo de historia**, Salamanca, año VIII, n. 86 p. 88-97, 1982. Disponible en: <https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/25448/THVIII~N86~P88-97.pdf?sequence=3&isAllowed=y>. Acceso en: 14 sep. 2018.

MEDINA, Medófilo. La Historia Comparada: Retos y posibilidades para la historiografía colombiana. *IN*: AYALA DIAGO, Cesar Augusto. **La Historia Política Hoy. Sus métodos y las Ciencias Sociales**. Bogotá: Universidad Nacional, 2004.

MOLINA, Gerardo. **Las ideas liberales en Colombia**. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1977.

MONIZ BANDEIRA, Luiz Alberto. **Formação do Império Americano: da guerra contra a Espanha à guerra no Iraque**. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2005.

MONIZ BANDEIRA, Luiz Alberto. **Fórmula para o caos: a derrubada de Salvador Allende (1970-1973)**. Rio de Janeiro: Editora Record, 2008.

NAVARRO, Marcos Ferreira. Operación Cóndor: antecedentes, formación y acciones. **Ab Initio**: Revista digital para estudiantes de Historia, Madrid, v. 5, n. 9, p. 153-179, 2014.

OEA – Organización de Estados Americanos. **Acta final VIII reunión de consulta de ministros de relaciones exteriores**. Uruguay, 1962. Disponible en: <http://www.oas.org/consejo/sp/RC/Actas/Acta%208.pdf>. Acceso en: 16 may. 2018.

PARAGUAY. [Constitución (1870)]. **Constitución Nacional de la República del Paraguay**.

PARAGUAY. [Constitución (1940)]. **Constitución Nacional de la República del Paraguay**.

PARAGUAY. [Constitución (1992)]. **Constitución Nacional de la República del Paraguay**.

PIÑEROS, María del Rosario Vázquez. La Iglesia y la Violencia Bipartidista en Colombia (1946-1953): análisis historiográfico. **Anuario de Historia de la Iglesia**, Pamplona, n. 16, p. 309-334, 2007.

ROSENMANN, Marcos Roitman. **Tiempos de oscuridad: historia de los golpes de Estado en América Latina**. Madrid: Ediciones Akal, 2013.

SUÁREZ, Luis. **Madre América, un siglo de violencia y dolor (1898-1998)**. 2 ed. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 2006.

TILLY, Charles. **Grandes estructuras, procesos amplios y enormes comparaciones**. Madrid: Alianza Editorial, 1991.

TOBON, Alfredo Cardona. **Colombia y la guerra de la triple alianza**. Blog Historia y Región, 2012. Disponible en: <http://historiayregion.blogspot.com/2012/07/colombia-y-la-guerra-de-la-triple.html>. Acceso en: 14 sep. 2018.

TORRES CAICEDO, José María. Las dos Américas. **El correo de Ultramar**, París, v. 15. 1857.

TULCHIN, Joseph S. **América Latina X Estados Unidos: uma relação turbulenta**. São Paulo: Editora Contexto, 2016.

UHARTE POZAS, Luis Miguel. El proceso de democratización paraguayo: avances y resistencias. **América Latina Hoy**, Salamanca, v. 60, p. 21, 2012.

WHIGHAM, Thomas L.; POTTHAST, Barbara. The Paraguayan rosetta stone: New insights into the demographics of the Paraguayan War, 1864-1870. **Latin American Research Review**, v. 34, n. 1, p. 174, 1999.

Recebido em | 18/08/2019

Aprovado em | 11/10/2019

Revisão Espanhol/Inglês | Elton Bruno Pinheiro

SOBRE OS AUTORES | *ABOUT THE AUTHORS*

SERGIO DANIEL RUIZ DÍAZ ARCE

Abogado por la Universidad Nacional de Asunción. Magíster en Derecho por la Universidad de Brasilia. Desarrolla investigación de Doctorado en el Programa de Pos-Graduación en Derecho de la Universidad de Brasilia. Integra el grupo

de investigación *Retórica, Argumentación y Juridicidades*. E-mail: sergio.ruizar@gmail.com.

LUCAS MATEO VARGAS VARGAS

Comunicador social y periodista, Universidad Surcolombiana (USCO); especialista en Estudios Latino-americanos, Universidade Federal de Juiz de Fora (UFJF); mestre em Ciências Sociais Estudos Comparados sobre as Américas, Universidade de Brasília (ELA-UnB); doutorando em Ciências Sociais Estudos Comparados sobre as Américas, Universidade de Brasília (ELA-UnB). E-mail: lucasmateovargasvargas@gmail.com.

CATALINA MARÍA GUTIERREZ GONGORA

Doutoranda em Direito da Universidade de Brasília, Mestre em Direito da Universidade de Brasília (2018), advogada da Universidad de Ibagué (Colombia), pesquisadora do Grupo de pesquisa e observatorio de politicas publicas- GEOPP FD/UnB. E-mail: catalinagug0211@gmail.com.